

Nos aproximamos a la fecha anunciada para la firma presidencial del Acuerdo Preferencial de Comercio con Estados Unidos, conocido como Tratado de Libre Comercio (TLC). Ese día encontrará al país casi tan poco informado y tan dividido respecto al TLC como lo estaba cuando se iniciaron las negociaciones.

A nuestro entender, en términos generales, un tema crucial es el de la propiedad intelectual.

Es conocido que todo acuerdo comercial implica modificaciones —a veces sustantivas— en la estructura productiva de los países involucrados en este. A su vez, estas modificaciones afectan de manera diferenciada a los agentes económicos, sean estos trabajadores calificados o no calificados, empleados o empresarios. Por eso, las aperturas comerciales que tienen efectos positivos en la economía son aquellas que son ardua y favorablemente negociadas no solo fuera del país —con los representantes de los socios comerciales— sino, de manera especial, dentro del país —con los sectores que resultarían beneficiados y con aquellos que terminarían siendo perjudicados—.

Es también por eso que se justifica la existencia de la Organización Mundial de Comercio (OMC). Si la apertura comercial unilateral fuera beneficiosa para el conjunto de naciones, nunca se habría creado la OMC, que es el foro mundial en el que se realizan las negociaciones más importantes; en vez de esto, todos los países se habrían apresurado a levantar, unilateralmente, el conjunto de barreras comerciales que imponen a sus socios. El rol del Estado es fundamental en estas negociaciones.

La propiedad intelectual no es, propiamente, un tema de comercio, pero ha venido siendo introducida como tal por Estados Unidos. Este asunto es muy importante, pues tiene el potencial de convertir a los países que en el presente cuentan con la capacidad de producir inventos y tecnología nueva en eternos rentistas fabulosamente ricos; y por otra parte, también podría convertir a los países hoy en día subdesarrollados y que

no poseen la capacidad de producir ni nuevos inventos ni nueva tecnología en permanentemente pobres, pero cumplidos pagadores de esa renta.

Las patentes y los derechos de propiedad intelectual —que es lo que está en discusión— son derechos monopólicos que permiten que las empresas dedicadas a la investigación cobren regalías durante un tiempo, lo cual no tiene relación con las utilidades que podrían obtener en ese período. La riqueza de Bill Gates no está vinculada a su inteligencia. Él no es multimillonario solo porque sea inteligente, sino porque el Estado norteamericano le garantiza la aplicación de leyes sobre propiedad intelectual en el territorio de Estados Unidos. Si esas mismas leyes se aplicaran a todo el mundo, entonces, sin que Gates invierta un dólar más, su riqueza —y la de Estados Unidos— se vería incrementada en forma significativa.

Estas patentes tienen el efecto de, por un lado, impedir el acceso al uso del invento, y, por otro, deben incentivar la investigación, pues garantizan ganancias monopólicas a quien las posea. Sin embargo, al contrario de lo que un simple razonamiento podría concluir, la existencia de esas ganancias para las grandes empresas norteamericanas no incentivará que en el Perú se genere una corriente de investigación creadora de nueva tecnología, que sea capaz de competir con la del país del Norte. El mercado de la investigación no es competitivo, sino más bien refuerza las ventajas que ya tienen las empresas que actualmente realizan el grueso de la búsqueda de innovaciones.

Para ser bueno en el aspecto de la propiedad intelectual, el TLC debería incluir cláusulas que hagan posible que el Perú no sea un mero recaudador permanente de las regalías de las empresas norteamericanas para enviarlas a Estados Unidos, sino que las regalías recolectadas en el país también sirvan, mediante algún mecanismo creativo de transferencia, para impulsar el desarrollo de la actividad científica local. ■

El Director